

## **La pena de muerte en los Estados Unidos de Norteamérica**

Por CARLOS FONTÁN BALESTRA

Profesor de Derecho Penal I en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad del Salvador; ex-profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Los partidarios de la pena capital suelen encontrar un argumento en el hecho de que Naciones social y políticamente evolucionadas, como Gran Bretaña y los Estados Unidos de Norte América, mantienen en sus respectivas legislaciones la pena de muerte. Puede decirse, sin embargo, que ello responde más a una idea tradicional que a la valoración de los argumentos que juristas, filósofos y sociólogos han utilizado en pro o en contra de esa pena. Lo demuestra el movimiento de opinión abolicionante que ocupa a diario en estos momentos las páginas de los órganos de prensa y es tema de los artículos de las revistas de investigación en los Estados Unidos de Norte América. Ese movimiento en contra de la pena de muerte, iguala, si es que no supera, al que se produjo en el año 1913, inmediatamente antes de la primera guerra mundial, hecho éste que apagó lo que era un verdadero clamor de la opinión pública, que vuelve a oírse más de cincuenta años después, esta vez con resultados que están ya a la vista. Los argumentos que se utilizan no son nuevos. Es de estimar, en cambio, el modo de manifestarse en un Estado de derecho la reacción del grupo social, por todos los medios a su alcance, para intentar y lograr traducir sus aspiraciones en la legislación vigente.

En la revista "Newsweek" del 8 de marzo de 1965 aparece un artículo titulado *Pena capital: La última milla?*, en el que se lee: La pena capital tiene cada vez menos y menos defen-

sores; las sillas eléctricas tienen cada vez menos y menos ocupantes.

En la semana del 1º al 6 de marzo el gobernador de Iowa, Harold Hughes, promulgó una ley aboliendo la pena capital; en la semana del 12 al 19 de marzo se adoptó idéntica decisión por el gobierno del Estado de West Virginia. En éste último, se habían realizado sin éxito otras tentativas de abolición; esta vez el proyecto fue sancionado por 89 votos contra 29 en la Cámara baja, y en el Senado, que dos años atrás se había negado a debatir el tema, la aprobación se efectuó por 35 votos contra 20 luego de sólo dos horas y media de debate.

El 19 de marzo de 1965 eran 11 los Estados de la Unión que habían abolido la pena de muerte. Además de Iowa y West Virginia ya citados, lo habían hecho antes Alaska, Hawaii, Maine, Michigan, Minnesota, North Dakota, Rhode Island, Wisconsin, y, desde noviembre de 1964, Oregón. La legislatura de Indiana virtualmente ha completado el paso de su ley contra la pena de muerte, al tiempo que la legislatura de Illinois abrió ya el camino para la ley que derogará la pena capital, la que se espera sea sancionada de un momento a otro. El 2 de junio de 1965 el gobernador de New York, Nelson Rockefeller, firmó "sin pompa alguna", al decir de *The New York Times*, una ley que virtualmente pone fin a la pena capital en el Estado de New York, con lo cual son doce los Estados que han abrogado la pena capital. La nueva ley contempla sólo dos excepciones: las personas que resulten culpables de asesinato a un policía en cumplimiento de sus funciones, y los presidiarios, que estando cumpliendo pena de prisión perpetua, asesinen a un guardián de la prisión o a otro preso mientras se encuentran en la cárcel o tratando de fugar. Desde 1891 fecha en que se utilizó por primera vez la silla eléctrica en el Estado de New York, fueron ejecutadas 614 personas. Actualmente hay 20 convictos que esperan ser electrocutados, pero Rockefeller ha anunciado que conmutará la pena por prisión perpetua. Entre tanto, al Liga Americana para la abolición de la pena capital señala que otras 17 legislaturas consideran la cuestión en el período de sesiones de 1965. En Texas, donde este año no pasaron dos proyectos de supresión, el representante por Houston, J. Charles Whitfiel, predice que la pena capital será abolida en un plazo no mayor de cinco años.

Acaso el argumento que más ha pesado en este movimiento abolicionista ha sido la muestra en casos notorios del error judicial, no obstante la aparente evidencia de la prueba. Pero la

pena capital ya venía muriendo, tanto por la obstrucción judicial y el desuso, cuanto por la acción legislativa. Los tribunales, particularmente los federales, y los jurados se fueron mostrando reacios a la aplicación de la pena de muerte. En la prisión de San Quintín, 52 hombres esperaban desde hace tiempo ser ejecutados, sin que a mayo de 1965 hubieran sido programada siquiera una sola ejecución, debido a decisiones de los tribunales, apelaciones y recursos dilatorios. Idaho no ha tenido una sola ejecución en diez años. En Montana no se ha cumplido una pena de muerte desde 1943 y en Massachusetts desde 1947, es decir, en 22 y 18 años respectivamente. En New York sólo hubo 4 ejecuciones en cuatro años, no habiéndose cumplido ninguna en 1962 y 1964. En todo el país es evidente la declinación de las cifras, ya que de 199 penas de muerte ejecutadas en 1935, el número se redujo a 21 en 1963, a pesar de que no se habían producido mayores cambios en el régimen legal de los Estados.

Merece señalarse el hecho puesto en evidencia por Jack Johnson, Alcaide de la prisión de un condado de Chicago, de que la totalidad de los condenados a muerte durante el año 1964 fueron individuos carentes de recursos, ninguno de los cuales pudo contratar los servicios de un abogado para su defensa.

Según una editorial de "The New York Time", del 22 de marzo de 1965, titulado *La pena de muerte debe irse*, la Comisión temporaria para la revisión del Código penal y del Código de procedimientos de New York, compuesta por abogados y legisladores especialistas, lleva 4 años trabajando en el Proyecto de reforma de la ley criminal, siendo ésta la primera tentativa de actualización integral en cerca de 85 años. Un artículo del mismo periódico, del 20 de marzo de 1965, dice que, en un informe parcial que decidió adelantar la comisión, de los doce miembros que la componen, ocho se pronunciaron por una rápida abolición, mientras que los 4 restantes, sin expedirse en uno u otro sentido, aconsejaron un estudio más detenido del problema. La propuesta abolicionista no contenía excepciones. En el último medio siglo, casi anualmente, se presentaron proyectos en tal sentido, sin que ninguno de ellos llegara a ser ley; el editorial predice, con acierto, que dada la recepción que se le ha acordado, es de esperar que el nuevo proyecto abolicionista ha de correr mejor suerte. El jueves 25 de marzo, una Comisión bicameral de legisladores considera el informe de la Comisión para la revisión de los códigos en

audiencia pública, en tanto que el Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales, George M. Scott, solicita a la entidad que preside que apoye la abolición, teniendo en cuenta la circunstancia de que la pena de muerte evidentemente tiene "un serio efecto dañino en la administración de la justicia", al levantar simpatías equivocadas en favor del acusado, aun cuando éste sea culpable. "Casos de pena capital tornan mala la ley", dice Scott. La crueldad de la pena de muerte ha conducido a que los jurados se resistan a encontrar culpable al acusado. Un importante elemento de juicio para el criterio abolicionista de la Comisión es el siempre presente horror a una convicción equivocada. El informe dice con énfasis que "esos errores no pueden ser corregidos después de la ejecución", y señala como insalvable que "algunas convicciones erróneas son inevitables". Termina señalando el hecho comprobado de que el error frecuentemente sólo puede ser establecido después de transcurrido el tiempo. Por su parte, la minoría no aporta argumentos para afirmar la función preventiva especial de la pena de muerte, pero apoya su criterio dilatorio en un esfuerzo por alertar a la opinión pública sobre las consecuencias que puede traer la abolición. "Hay más crímenes en el Estado de New York que en cualquier otro lugar del mundo", señala la minoría. Sin embargo, observa el editorial, el mismo nivel del crimen que la minoría deplora, existe en un Estado que tiene, que ha tenido desde hace tiempo, la pena capital. Si la pena de muerte fuera eficaz, en el Estado de New York debiera haberse reducido, sin duda, el número de crímenes.

Un índice de la preocupación nacional y de la sensibilidad de los gobernantes por el problema, fue dado el viernes 19 de marzo en el Estado de Tennessee, cuando después de que la legislatura rechazó, por un solo voto de diferencia, un proyecto de ley abolicionista, el gobernador Clement fue a la "fila de la muerte" de la prisión estatal y conmutó por prisión perpetua la pena de muerte de cinco condenados, tres de los cuales debían morir en la madrugada del día siguiente. Con esta medida, de hecho, no habrá ejecuciones en el Estado de Tennessee durante los dos años que le restan como gobernador al señor Clement. La última ejecución en Tennessee tuvo lugar el 7 de noviembre de 1960 en la persona de William Tines, condenado por violación.

La idea abolicionista, aún habiendo conquistado la opinión de la mayoría de los Estados, no puede decirse que los haya alcanzado a todos. John D. Pomfret, en un artículo fechado

en Washington el 27 de febrero de 1965, titulado "Ley: pena de muerte", publicado por el The New York Times del 28 de febrero de 1965, señala que la Cámara de Missouri rechazó esa semana un proyecto de ley de abolición, y en el otoño de 1964 la Comisión para el estudio de la pena capital del Estado de New Jersey, por una mayoría de 7 votos contra 2, recomendó el mantenimiento de esa pena.

En el año 1963, fecha del último censo de la Oficina Federal de Prisiones, se dio cumplimiento a 21 ejecuciones cifra que alcanza exactamente a la mitad de la del año 1961, que fuera el período anterior con índice más bajo. La Oficina Federal de Prisiones lleva estadísticas desde el año 1930 y la cifra más alta fue alcanzada en el año 1935 con 199 ejecuciones.

Señala Ponfret que vale la pena tomar nota de que los índices y el número de ejecuciones han declinado desde 1930, y que, a pesar de que la cantidad de homicidios se ha mantenido más o menos durante los últimos 10 años, en ese período ha disminuido el número de ejecuciones, sin que haya habido cambios fundamentales en la legislación.

Una reciente encuesta Gallup señala el crecimiento del sentimiento abolicionista en el pueblo norteamericano. El sector contrario a la pena capital ascendió de un 25 % en 1953, a un 43 % en la actualidad, mientras el porcentaje de partidarios descendió, en igual período, de 68 % al 45 %, quedando un 12 %, aproximadamente, de indiferentes.

Agreguemos, a título ilustrativo, que en Gran Bretaña, coincidiendo con el 750 aniversario de la Carta Magna, se hace visible un movimiento en favor de la benignidad de las penas, la que ya fue puesta de manifiesto por la Law Commission Act. el 19 de junio de 1965.

El 14 de julio de 1965 la Cámara de los Comunes aprobó una ley por la que queda abolida la pena de muerte, prevista para el asesinato. La ley fue aprobada en los Comunes por 200 votos contra 98, y pasa ahora a la Cámara de los Lores, la que podrá demorar su promulgación.